

## INTRODUCCIÓN

17

La monografía que ahora presento aborda las garantías extraordinarias de defensa de los derechos humanos en México y España. Su estructura interna, necesariamente más restringida, analiza las instituciones del Defensor del Pueblo del Reino de España, del Valedor do Pobo de la Comunidad Autónoma de Galicia, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. La razón por la que elegí este tópico es el impacto internacional que actualmente tienen los derechos humanos, unido a la gran expansión y trascendencia que ha experimentado la figura del *ombudsman* en todo el mundo.

La razón del orden interno es de carácter práctico, pues entiendo que será más claro el estudio de las garantías extraordinarias de derechos humanos analizándolas desde una perspectiva concreta de funcionamiento. De ese modo será más fácil detectar la eficacia de la defensa de los *humana iura* y, lo que es aún más importante, permitirá una identificación más rápida de los elementos de ineeficacia que deban ser corregidos.

Este estudio no pretende ser un análisis de carácter exclusivamente teórico que reflexione sobre ambas figuras desde un punto de vista puramente conceptual, pues aunque esta investigación es sin duda interesante ya se ha realizado en gran medida. La presente memoria quiere ofrecer una visión práctica, una perspectiva que aborde algunos de los problemas concretos que ambas instituciones tienen planteados en su funcionamiento. Con esta investigación pretendo dar respuesta a los siguientes cuestionamientos: ¿el *ombudsman* constituye una institución útil y eficaz, tanto en México como en España, o debe ser sustituida? ¿se desarrolla de la misma manera en ambas sociedades? ¿esta figura debe subsistir en

dichos países o ha quedado obsoleta y, por lo tanto, debe ser actualizada? ¿el efecto que generan sus recomendaciones resulta positivo en cada caso concreto? y ¿la actuación que realiza impacta realmente a favor de la protección de los derechos humanos? Considero que la respuesta a estas preguntas constituirá una prueba empírica, casi un test de productividad, que esperamos resulte útil para potenciar la figura del defensor de los derechos humanos consiguiendo al mismo tiempo, dotar a éstos de la mayor efectividad posible.

18

La hipótesis persigue mostrar que la institución del *ombudsman* es una figura deseable y efectiva; que el perfil que conserva la institución en cada uno de los dos países que sirven de muestra a este estudio (México y España) es similar pero no idéntica; que su actuación resulta positiva y favorecedora en materia de protección de derechos humanos y, en suma, que es una institución que requiere modificaciones, pero cuya conservación resulta indispensable en ambos casos.

El método que emplearé es el que se sigue en la escuela compostelana, en la cual realicé esta memoria. Es el método tópico que hunde sus raíces en la dialéctica aristotélico-tomista y que se ha modernizado y adaptado a la realidad actual teniendo en cuenta las aportaciones de Theodor Viehweg, Michel Villey y Chaïm Perelman, entre otros. La escuela compostelana que dirige el doctor Francisco Puy ha adaptado todavía un poco más este método completándolo con reflexiones propias surgidas de la preocupación por la retórica, por la intelección del discurso ajeno y por la creación de un buen discurso propio modernizando las estructuras de Marco Fabio Quintiliano.

El método tópico al que me refiero comienza siempre analizando un problema de la vida real en el que se discute lo suyo de cada uno, es decir, su derecho. Localizado el problema en el *inter* discursivo que le precede, existe un periodo de análisis que consiste, en primer lugar, en describir los hechos (que en este caso es la institución del *ombudsman* tanto en México como en España). En segundo lugar, se ofrecen las valoraciones resultantes de la interrelación del caso concreto con la jerarquía de va-

lores que persigue la realización del derecho, y en tercer lugar, se traza un puente entre los hechos descritos y las valoraciones efectuadas, cuyo tránsito conduce a la propuesta tendente a mejorar el problema inicialmente detectado. A través de este método, el analista hace sus propias valoraciones tomando en cuenta todo lo anterior para, por último, estar en posibilidad de postular una serie de cambios o reformas que a su juicio resulten necesarios, en este caso, para el perfeccionamiento de la institución que se pretende analizar.

19

---

Las fuentes que emplearé para la elaboración de este trabajo proceden principalmente de los fondos de la Biblioteca Concepción Arenal de la Universidad de Santiago de Compostela; de la biblioteca y archivos pertenecientes a la institución del Valedor do Pobo también en Santiago de Compostela; así como de acervos bibliográficos de la ciudad de Toluca como la Biblioteca de la Universidad Autónoma del Estado de México y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de los fondos del Centro de Investigación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, Ciudad de México. De manera adicional, utilizaré la información obtenida durante mis estancias de prácticas en la institución del Valedor do Pobo en Santiago de Compostela (España) y en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en Toluca (México). Ambas estancias fueron de crucial importancia para mí, pues me permitieron obtener no sólo información conceptual sino también y fundamentalmente una experiencia real de incalculable valor práctico y humano por la cual estoy en deuda hacia quienes las postularon y las permitieron.

La elaboración de esta monografía es el resultado visible de un proyecto planteado y estudiado desde hace años. Mi interés por el tema surgió desde mis estudios en la Facultad de Derecho, quizá incluso desde antes, pero se perfiló definitivamente en mi trabajo como abogada postulante. Pues fue en ese momento, enfrentándome día a día a la práctica desencarnada de los problemas prácticos del derecho, cuando me percaté de que las violaciones y omisiones por parte de las administraciones públicas siguen siendo una realidad que no sólo enturbia, sino incluso llegan a opacar la efectividad de los derechos humanos y a veces hasta eliminarla.

Posteriormente, ya cursando la maestría de justicia constitucional en la Universidad Autónoma del Estado de México, decidí iniciarme como investigadora en el área de los derechos humanos. Desde entonces, se hizo presente mi inquietud por el estudio de la institución sobre la que versa esta investigación. Finalmente, durante mi estancia de doctorado en la Universidad de Santiago de Compostela, confirmé mi fiel devoción a los derechos humanos y, por ende, a la noble institución que los defiende. Espero y deseo que este trabajo sirva para mejorar la protección de los derechos humanos porque entiendo que éstos están hoy más que nunca necesitados de amparo. Desde luego, los problemas que se plantean en la actualidad son distintos de los que fue preciso encarar en 1789 o en 1948; pero siguen existiendo y ningún jurista debe desconocer esta realidad, porque si lo hace, de alguna manera se convierte en cómplice por omisión de la falta de respeto y eficacia de los mismos. No quiero que ese sea mi caso.

Sólo me resta agradecer en primer lugar a mis maestros Francisco Puy Muñoz y Milagros Otero Parga que fueron mis guías a lo largo de este camino y quienes además tuvieron la bondad de compartirme sus conocimientos. Asimismo, quiero agradecer al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Baruch Delgado Carbajal y al extitular de la misma, Marco Antonio Morales Gómez; de igual forma al Valedor do Pobo, José Julio Fernández Rodríguez, por haberme abierto las puertas de las instituciones a las que representan y por permitirme colaborar con ellas en la valiosa labor que realizan.

Gracias también a la Universidad Autónoma del Estado de México, mi *alma mater*, por la que siento gran afecto y a la que en justicia debo toda mi formación anterior al periodo de doctorado. Sin duda, parte de mi amor por la defensa de los derechos humanos se desarrolló en sus salones de clase, en su biblioteca, en sus pasillos, al amparo de sus profesores y con el cobijo de sus conocimientos.

A la Universidad de Santiago de Compostela, gracias por todo el apoyo que se me brindó durante mis estudios del doctorado. Poder disfrutar de

los amplios fondos de su biblioteca y de los grandes profesores que en ella laboran ha sido imprescindible para la conclusión de mi trabajo.

De manera muy especial, quiero dejar constancia pública de todo el agradecimiento que siento hacia el abogado que me ha impulsado desde mis inicios. Mi padre, José Benjamín Bernal Suárez, a quien no sólo debo la vida física sino también la vida académica. Finalmente, gracias a todos aquellos que directa o indirectamente colaboraron en la elaboración de este trabajo. Gracias por formar parte de él y por haber depositado su amor y confianza en mí.